



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 15 OCT 2020

REFERENCIA No. 110014003049 2019 00534 00

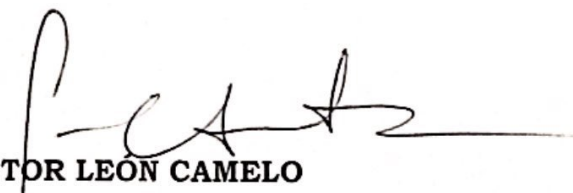
Atendiendo la manifestación efectuada por la ejecutada Martha Viviana Calderón Rincón y en razón a que la mencionada pasiva refiere no haberse podido enterar debidamente del presente trámite, en razón al confinamiento decretado y al cierre de las edificaciones judiciales; proceda la secretaria de esta judicatura a realizar el agendamiento de una cita, con el fin de que dicha pasiva asista a las instalaciones del Juzgado y se le notifique de manera personal de la demanda de la referencia, entregándosele los anexos respectivos y contabilizándosele el término con el que cuenta para presentar las respectivas excepciones.

Para tal fin, comuníquese directamente con la ejecutada, y entéresele de la orden aquí dispuesta.

Lo anterior, sin perjuicio de que previamente la parte demandante allegue las constancias de notificación por aviso de que trata el canon 291 y 292 del C. G. del P.

Pese a lo anterior, y teniendo en cuenta que entre sus argumentos, la mencionada pasiva comentó las dificultades económicas que en la actualidad le aquejan por cuenta de la difícil situación de salubridad pública, que le han impedido ejercer sus labores cotidianas, en aras de no hacer más gravosa su situación, y por el contrario poder encontrar camino conciliatorio, el Juzgado dispone requerir a la parte demandante para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado de la presente decisión, se pronuncie respecto a dicha manifestación.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
JUEZ

DP.

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO No. 110014003049 2019 00534 00 a la hora
de las 8:00 a.m.
La Secretaria